



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 203 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAYO 2010

**VISTO:** El Informe N° 317-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 42760-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 066-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° 012-2010-CONSORCIO RC&CB/EJRC, la Carta N° 010-2010-CONSORCIO RC&CB/EJRC, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 798-2008/ORA de fecha 23 de setiembre del 2008, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, suscribieron contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba", por un monto ascendente a Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos once con 49/100 nuevos soles (S/. 2'244,511.49) incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios;



Que, asimismo, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 793-2008/ORA del 16 de setiembre del 2008 y Addendas N° 324-208/ORA del 25 de noviembre del 2008 y N° 001-2009/ORA del 19 de junio del 2009, se contrató los servicios del consultor Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Baustista, para la Supervisión de la obra Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba, por la suma de S/. 85,500.00 (Ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de 330 días calendarios;



Que, la ejecución de la obra Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba (con ampliaciones de plazo) concluyó el 01 de octubre del 2009, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Servicios de Consultoría, mediante Carta N° 010-2010-CONSORCIO RC&CB del 13 de marzo del 2010, el Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Baustista ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando su pago;



Que, siendo esto así, a través del Informe N° 066-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA de fecha 15 de abril del 2010, el Ing. Christian Ponce Alfaro, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago el importe de S/. 23,914.35 que corresponde al fondo de garantía (25%) y al pago del adicional al contrato principal; en tal sentido, deviene pertinente proceder a aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 793-2008/ORA;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 203 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAYO 2010

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 793-2008/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Bautista, por la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes - Acobamba", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 85,500.00
Monto del adicional al contrato	: S/. 2,539.35
<b>Monto de liquidación</b>	<b>: S/. 83,954.35</b>
Monto pagado contrato principal	: S/. 64,125.00
<u>Monto por pagar contrato principal</u>	<u>: S/. 21,375.00 (fondo de garantía)</u>
Monto pagado del adicional al contrato	: S/. 0.00
<u>Monto por pagar del adicional</u>	<u>: S/. 2,539.35</u>
Penalidad por retraso injustificado del servicio	: S/. 4,085.00
Importe pendiente de pago	: S/. 23,914.35 (fondo de garantía 25% y pago del adicional al contrato principal)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consultor Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Bautista, la suma de S/. 23,914.35 (Veintitres mil novecientos catorce con 35/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía y al pago del adicional al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes - Acobamba", suscrito con el consultor Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Bautista.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Consorcio Rojas Castillo & Cabrera Bautista, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Vicente Malasquez Gil*  
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL**  
GERENTE GENERAL REGIONAL